



ACUERDO No. 59
(15 de diciembre de 2009)

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.010

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2010, en la cuantía de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE pesos (\$108,486,720,129,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I- RECURSOS PROPIOS	38.383.058.939
3100	A - RENTAS PROPIAS	25.831.781.074
3120	NO TRIBUTARIOS	25.831.781.074
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25.831.781.074
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	12.551.277.865
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	6.455.113.000
3250	RECURSOS DEL BALANCE	6.096.164.865
4000	II- RECURSOS DE LA NACION	70.103.661.190
4100	FUNCIONAMIENTO	67.744.642.264
4300	INVERSION	2.359.018.926
TOTAL		108.486.720.129
SON: CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE pesos (\$108,486,720,129,00) Moneda Corriente		

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE pesos (\$108,486,720,129,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	70.103.661.190	38.383.058.939	108.486.720.129
A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	67.744.642.264	26.720.172.865	94.464.815.129
B- PRESUPUESTO DE INVERSION	2.359.018.926	11.662.886.074	14.021.905.000

SP





187
182

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.010

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS	TOTAL
				LA NACION	PROPIOS	
1			GASTOS DE PERSONAL	44.355.889.766	9.685.652.865	54.041.542.631
2			GASTOS GENERALES	7.152.738.000	1.944.520.000	9.097.258.000
3			TRANSFERENCIAS	16.236.014.498	5.000.000	16.241.014.498
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS		15.085.000.000	15.085.000.000
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	67.744.642.264	26.720.172.865	94.464.815.129
			INVERSION	2.359.018.926	11.662.886.074	14.021.905.000
4			TOTAL INVERSION	2.359.018.926	11.662.886.074	14.021.905.000
			TOTAL	70.103.661.190	38.383.058.939	108.486.720.129

ARTÍCULO CUARTO : El Presupuesto de la Vigencia 2.010 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3,362,732.369,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS	TOTAL
				LA NACION	PROPIOS	
1			GASTOS DE PERSONAL	3.362.732.369	0	3.362.732.369
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.362.732.369	0	3.362.732.369
			INVERSION	0	0	0
4			TOTAL INVERSION	0	0	0
			TOTAL	3.362.732.369	0	3.362.732.369

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO QUINTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO OCTAVO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTICULO NOVENO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2010.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los 15 días del mes de Diciembre de 2009

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

